

No. De oficio: SG/063/2018

Asunto: *Análisis de las propuestas técnicas y económicas de licitación UTCH/LPE/06/2018*

Chihuahua, Chih., a 14 de diciembre de 2018

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**

Por medio de la presente, con fundamento en el Artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, quien suscribe procede al análisis de las propuestas técnicas y económicas recibidas para revisión detallada en la licitación pública presencial número UTCH/LPE/06/2018, relativa a la contratación del servicio de del Servicio Limpieza para las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Chihuahua y la unidad académica Bilingüe, Internacional y Sustentable (B.I.S.), mismo que servirá de soporte al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, para la emisión del fallo correspondiente, en los siguientes términos:

LICITANTES CUYAS PROPUESTAS SE ANALIZARON:

A. LILIANA JEANETT CORONADO ORRANTIA

Su propuesta técnica y económica para la partida ÚNICA, cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de licitación. Lo anterior con fundamento en los Artículos 64 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y Apartado VI de las bases.

B. GRUPO VALMISTUS S.A. DE C.V.

Su propuesta técnica y económica para la partida ÚNICA, cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de licitación. Lo anterior con fundamento en los Artículos 64 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y Apartado VI de las bases.

C. POWER CLEAN DEL NORTE, S.A. DE C.V.

Su propuesta técnica para la partida ÚNICA, cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de licitación. Sin embargo



se desecha su propuesta económica, en razón de que la misma supera el presupuesto autorizado para la partida. Lo anterior con fundamento en los Artículos 64 y 67 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y Apartado XII, inciso g) de las bases.

D. REAL SHINY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Se desecha su propuesta técnica para la partida ÚNICA, ya que incumple con el numeral 17, del apartado V de las bases de la licitación, en el cual se solicita Documento que acredite fehacientemente su registro vigente al acto de recepción y apertura de propuestas en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM), o bien, la acreditación del pago de renovación 2018 y carta original expedida por la Cámara correspondiente donde se manifieste estar vigente en dicho registro, no presentando ningún documento en original, solo copia simple a color. Lo anterior con fundamento en los Artículos 64 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y apartado XII, incisos a) de las bases.

E. PRODUCTOS Y SOLUCIONES ECOLÓGICAS S.A. DE C.V.

Su propuesta técnica para la partida ÚNICA, cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de licitación. Sin embargo se desecha su propuesta económica, en razón de que la misma supera el presupuesto autorizado para la partida. Lo anterior con fundamento en los Artículos 64 y 67 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y Apartado XII, inciso g) de las bases.

F. SERVICIOS DE LIMPIEZA POLISELEX, S.A. DE C.V.

Se desecha su propuesta técnica para la partida ÚNICA, ya que incumple con el numeral 8, del apartado V de las bases de la licitación, en el cual se solicita Comprobar documentalmente que se cuenta con la experiencia mínima de un año en la prestación integral del servicio motivo de la presente licitación, presentando cuando menos dos contratos debidamente formalizados con fecha de un año atrás o más a la fecha de la presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas indicados en las presentes bases, cuyo objeto sea el mismo de este procedimiento; presentando un contrato en original y copia simple pero sin la firma del representante legal de Servicios de Limpieza Poliselex, S.A. de C.V., además que el segundo contrato que presenta solo se encuentra en copia simple no presentando su original para su cotejo. Lo anterior con fundamento en los Artículos 64 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y apartado XII, incisos a) de las bases.

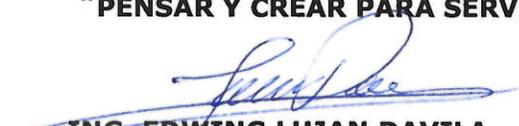


De lo anterior, se sugiere la emisión del fallo adjudicatorio a favor del licitante "GRUPO VALMISTUS, S.A. DE C.V."; en virtud de que sus propuestas cumplen con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, los precios que oferta son aceptables y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, lo anterior con apego al apartado VII de las bases y con fundamento en los Artículos 64, 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en los siguientes términos:

LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO POR ELEMENTO MENSUAL CON I.V.A.	PRECIO TOTAL DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 CON I.V.A.
GRUPO VALMISTUS, S.A. DE C.V.	ÚNICA	Contratación del Servicios de Limpieza para las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Chihuahua y su Unidad Académica Bilingüe, Internacional y Sustentable (B.I.S.)	\$8,790.00	\$3,058,920.00

De igual forma, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la revisión de las propuestas se hizo atendiendo a conocimientos técnicos en la materia, bajo un estricto criterio de objetividad y apego al marco jurídico aplicable según nuestro legal saber y entender, sin que haya de por medio dolo o violencia, asumiendo la responsabilidad plena por el contenido del presente dictamen y las implicaciones que el mismo desprenda. Así mismo, señalo que soy conocedor de los términos, condiciones y sanciones estipuladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para los casos de infracción que en la misma se señalan.

ATENTAMENTE
" PENSAR Y CREAR PARA SERVIR "


ING. EDWING LUJAN DAVILA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

